

## HECHO ESENCIAL

**Seguros Vida Security Previsión S.A.**  
Inscripción N° 022 Reg. Valores

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
*Presente*

Santiago, 27 de marzo de 2014

Ref.: *Operaciones Habituales con partes relacionadas.*

De mi consideración,

Por medio de la presente y en conformidad a la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y a la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a Ud. lo siguiente:

Por medio de la presente y en conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 10 inciso 2º de la Ley 18.045 y lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del inciso 2º del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio de Seguros Vida Security Previsión S.A., en su sesión celebrada el día 26 de marzo en curso, se acordó por unanimidad aprobar una Política General Relativa a las Operaciones Ordinarias Habituales de la Sociedad con Partes Relacionadas, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, copia de la cual se adjunta a la presente.

La Política aprobada queda a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía y se publicará en el sitio web de la misma [www.vidasecurity.cl](http://www.vidasecurity.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Alejandro Alzérreca Luna

**Gerente General**

**Seguros Vida Security Previsión S.A.**

## **POLITICA DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

### **1. OBJETIVO**

*El propósito de la política de habitualidad para operaciones con partes relacionadas es determinar y autorizar las operaciones ordinarias que se efectuarán con partes relacionadas, en consideración al giro social de Seguros Vida Security Previsión S.A., dando cumplimiento con el inciso final del artículo 147 de la Ley 18.046, que entró en vigencia el 1º de enero de 2010.*

### **2. ALCANCE**

*La ejecución regular de todas las operaciones ordinarias con sociedades relacionadas, en consideración al giro de Seguros Vida Security Previsión S.A., autorizadas en esta política.*

### **3. POLÍTICA**

*Se entenderá por operaciones habituales de la compañía Seguros Vida Security Previsión S.A., aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía. Lo anterior, sin perjuicio de que su contratación sea por períodos mensuales, anuales o de mayor extensión. A este efecto y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes del 1º de enero de 2010 y durante el transcurso de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.*

*En todo caso, las operaciones con partes relacionadas que fueran a celebrarse con la sola autorización previa del Directorio, por ser éstas ordinarias en consideración al giro social y enmarcarse en la presente política, deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.*

*Para la aplicación de la presente política, se considerarán como operaciones habituales aquellas que se ejecutan periódicamente por la sociedad y sin las cuales esta no podría desarrollar en forma normal, adecuada y eficiente su giro, dependiendo por tanto de las mismas para el sustento de su operación y el correcto desenvolvimiento de su vida comercial habitual.*

*A continuación se definen como operaciones habituales y ordinarias del giro, o necesarias para desarrollar el giro, de Seguros Vida Security Previsión S.A., las que se indican:*

#### **Asesorías y Servicios:**

- (1) *Otorgamiento de Seguros de Vida y Salud para el personal de empresas Security.*

- (2) *Otorgamiento de Seguros de Desgravamen y otros seguros asociados a créditos otorgados a clientes.*
- (3) *Arriendo de o cinas y estacionamientos.*
- (4) *Contratación de asesorías en materias nancieras, inmobiliarias, operacionales, administrativas, legales, informáticas y de sistemas, contables y tributarias.*
- (5) *Contratación de asesorías o servicios corporativos permanentes rela vos a las funciones de Cultura, Riesgo, Auditoría, Estudios Económicos, Marke ng, TI u otras.*
- (6) *Contratación de servicio de recaudación de primas.*
- (7) *Contratación de cuentas corrientes y líneas de crédito.*
- (8) *Contratación de servicios de viajes, pasajes y hotelería.*
- (9) *Contratación de seguros generales para las instalaciones, equipos y vehículos (incendio, sismo, robo).*
- (10) *Contratación de servicio de Administración de Mutuos Hipotecarios.*

#### **Operaciones y Servicios Financieros:**

- (1) *Contratación de Forwards y Swaps para calce de moneda.*
- (2) *Compra-venta de cuotas de fondos mutuos y de inversión.*
- (3) *Servicio de compra-venta de USD u otras monedas.*
- (4) *Contratación de servicio de intermediación para la compra-venta de Títulos de Renta Fija y Acciones.*
- (5) *Toma de depósitos a plazo.*
- (6) *Compra-venta de Mutuos Hipotecarios.*
- (7) *Operaciones de crédito entre las que se incluye la compra de instrumentos nancieros con pacto de retroventa y la de venta con pacto de retrocompra.*
- (8) *Contratación de servicio de Operador Directo de la Bolsa de comercio y de uso de terminal Reuters o de otros servicios electrónicos de información o de transacciones nancieras.*
- (9) *Emisión de Boletas de Garantía.*

*Sin perjuicio de todo lo anterior, Seguros Vida Security Previsión S.A. sólo podrá realizar operaciones con partes relacionadas cuando éstas se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.*

*Se consideran partes relacionadas las sociedades individualizadas en el Anexo 1 a esta Políticas, el que deberá mantenerse actualizado y el Directorio informado de cualquier cambio.*

*Esta política entrará en vigencia a contar de esta fecha y podrá ser revisada por el Directorio cada trimestre donde se presentará junto a la Revelación Nº 22.4 de los Estados Financieros “Transacciones con Partes Relacionadas”, coincidentes con el cierre de los estados financieros trimestrales y una vez al año la Junta Ordinaria de accionistas conocerá y deberá pronunciarse de todas las operaciones con partes relacionadas realizadas en el ejercicio del año anterior.*

*La presente política deberá ser publicada en el sitio web de la Compañía [www.vidasecurity.cl](http://www.vidasecurity.cl) y quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad.*

**ANEXO 1: PARTES RELACIONADAS A VIDA SECURITY**

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>
Grupo Security S.A	96.604.380	6
Banco Security	97.053.000	2
Valores Security S.A	96.515.580	5
AGF Security	96.639.280	0
Factoring Security	96.655.860	1
Securizadora Security	96.847.360	3
Asesorias Security S.A	96.803.620	3
Global Asset Advisors Ltd.	131.010.036	5
Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A	96.683.120	0
Servicios Security S.A	96.849.320	5
Europe Assistance S.A	99.573.400	1
Inmobiliaria Security S.A	96.786.270	3
Travel Security S.A.	85.633.900	9
Inversiones Invest Security Ltda	77.461.880	5
Inversiones Seguros Security Ltda.	78.769.870	0
Servicios y Beneficios Security Ltda.	77.431.040	1
Corredora de Seguros Security Ltda.	77.371.990	K
Mandatos Security Ltda.	77.512.350	8
Global Gestión y Servicios Security Ltda.	76.181.170	3
Representaciones Security Ltda.	77.405.150	3
Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A.	99.518.380	3
Cia de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A.	96.628.780	2
Cruz del Sur Corredores de Bolsa S.A.	96.929.300	5
Cruz del Sur Capital S.A.	96.905.260	1
Hipotecaria Cruz del Sur Principal S.A.	96.628.780	2